

Asido en alojam<sup>to</sup>

La D<sup>na</sup> hauiendolo oido, lo Cometto a los cau.  
Comisarios de Guerra, para que reconozcan esta presuision,  
y infamen = Y Vergeato de que por parte de la D<sup>na</sup> se tienen su  
plidos del caudal de sus propios, en paga de los alojamientos, dife  
rentes cantidades que se deuieron Satisfazer del producido de  
Arrebitos. Auella que el Cau. Procurador General, con

Gastos en el alojam<sup>to</sup>  
del Sr. Marq. de Bay

Justificacion de la Contaduria que contenga su importe, pida  
en Justicia el Vergeato, de otros efectos Arrebitos =  
Vose cuenta por Relacion suada, queda D<sup>na</sup> Pedro  
Safado, Mayordomo, de los gastos Executados en el alojam<sup>to</sup>,  
del Ex<sup>mo</sup> Sr. Marques de Bay, Comandante de este  
Reyno, y demas asistencias, desde su arribo, hasta la partien  
cia, su importe dos mil y cinquenta D<sup>rs</sup>. = La D<sup>na</sup> da  
hauiendola oido, y que viene interbenida de los Sr. Diego  
Larrosa, y Joachin de Toledo, Regidores Comisarios de  
ayuntamiento, faciendo se despache Libram<sup>to</sup> de la referida can  
tidad, a favor de dho Mayordomo, en propios y sobre su  
deponitauo, a que acompa<sup>ne</sup> esta cuenta, precediend  
noticia del Contador de no paderez mejor sus sumas  
y partidas =

Cas Lanza, viz.  
p. N. Molino de Ventos

La D<sup>na</sup> concede Licencia a Blas Lanza, para que queda  
fabricar un Molino de Viento en su hacienda, partido de Alfo  
de Medo, Campo de esta Jurisdic<sup>ion</sup>, auento Obisporne hecho p. el  
Sr. D<sup>no</sup> de Camora, No<sup>ra</sup> a quien se cometi<sup>o</sup> el examen de esta  
presuision de ser ver<sup>o</sup> aquel fundado, y no resultar perjuicio  
comun, ni particular. Faciendo se le detestimonio de lo graua  
para que le sirua de titulo =

D. Ansonio de  
Heredia Baran

Amoros

Juan Lopez Baran  
Josep. Lopez

